JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2020-00113-00
Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado : JUAN DE DIOS DIAZ CAYCEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACION a la anterior liquidación de costas.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.

LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, Noviembre 03 de 2020

1.	Agencias en derecho – Folios 78 y 79 /C1	714.931,00
2.	Factura de venta No. 56261 (Fl. 60/C1)	15.000,00
3.	Factura de venta No. 56744 (Fl. 72/C1)	15.000,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS 744.931,00

SON : SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE.

JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, Noviembre 04 de 2020.

En la fecha paso la presente liquidación de costas al despacho.

JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario